



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 12 de mayo de 2025

EDICION N° 11.240

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 190/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33206-E

Aprueba, con observaciones, a excepción de la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento veintiún mil doscientos doce con noventa centavos (\$53.121.212,90) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en esta instancia, la Rendición de Cuentas de "**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – Ejercicio 2023**".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (D.N.I. N° 25.699.545), Director de Administración del Instituto del Deporte Chaqueño, a quien se le formula observaciones con alcance de CARGO, por la suma de Pesos quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintitrés con noventa y ocho centavos (\$582.623,98), por los siguientes conceptos: Abonado de más y Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Vanesa Lorena Machado (DNI N° 26.696.373), Presidente de la Asociación Civil Club Parque Patricios; Sra. Caballero, Estefanía Abigail (DNI N° 46.606.463), Tesorera de la Asociación Civil Club Parque Patricios y al Sr. Caballero, Sergio Oscar (DNI N° 26.334.355), Vocal de la Asociación Civil Club Parque Patricios, a quienes se les formula solidariamente observación con alcance de Cargo por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), en concepto de Documentación Faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Ángel Alarcón (DNI N° 22.153.612), Presidente de la Fundación Realizando Sueños y al Sr. Rafael Marcelo Canteros Valls (DNI N° 27.472.314), Secretario de la Fundación Realizando Sueños a quienes se les formula solidariamente observación con alcance de Cargo por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), en concepto de Documentación Faltante.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Roberto A. Meza (D.N.I. N° 25.699.545), Director de Administración del "Instituto del Deporte Chaqueño" y al Dr. Osvaldo Pérez Cuevas (D.N.I. N° 35.030.609), Ex Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño, a quienes se les formula observación con alcance de REPARO y aplicación de multa, en forma solidaria, por el siguiente concepto: Deficiencia Administrativa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento veintiún mil doscientos doce con noventa centavos (\$53.121.212,90), a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes, conforme los motivos explicados por la Fiscalía a fs. 637 vta./ 641.

RESOLUCIÓN N° 178/23 - ACUERDO SALA I N° 401290422-32593-E

Aprueba el Informe N° 51/2023 (fs. 121/124 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2022**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A..

RESOLUCIÓN N° 209/24 - ACUERDO SALA I N° 403170418-29424-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y.

RESOLUCIÓN N° 208/24 - ACUERDO SALA I N° 403071114-26883-E

LIBERA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL a los Sres. JULIO PABLO HALAVACS DNI N°12.246.133 y a MIGUEL ANGEL LOPEZ DNI N°17.388.875.

RESOLUCIÓN N° 84/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33086-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 149/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090223-33330-E

Declara Responsables solidarias a la **Sra. María Natalia Mustillo** (D.N.I. N° 32.568.286) y a la **Cra. Delma Dora Matijasevich** (D.N.I. N° 29.546.976), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seis millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$6.393.991,29), por los siguientes conceptos: Infracción al Art. 6° de la Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Empleo N° 631/10; Gasto No Justificado y Abonado de Más.

Intima a las responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

RESOLUCIÓN N° 94/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33089-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 188/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401180123-33271-E

Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del “**Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (JUR.04) – Ejercicio 2023**”.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Lic. Gabriela Alejandra Dusik** (D.N.I. N° 31.720.552) - ex Directora de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur. 4) y **Cra. Cinthia Elizabeth Gutierrez** (D.N.I. N° 27.471.913) - actual Directora de Administración a/c, en razón de las observaciones que les formuló en forma solidaria la Fiscal con alcance de CARGO por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Noventa y Seis con Setenta y Seis centavos (\$ 72.096,76), en concepto de “*Sumas Debitadas, Ingresos No Acreditados en Banco – Diferencias en Cuentas Corrientes Bancarias*” y de REPARO con aplicación de multa a cada una por los siguientes conceptos: “*Sumas Debitadas, Egresos duplicados en Libro, Ingresos no registrados – Diferencias en Cuentas Corrientes Bancarias*”.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Lic. Gabriela Alejandra Dusik** (D.N.I. N° 31.720.552) - ex Directora de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur. 4), en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO por la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil cien (\$ 238.100,00), en concepto de “*Infracción al Art. 71 y 72 - Anexo a la Resolución T.C. N°30/14- “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”*” y de REPARO con aplicación de multa por los siguientes conceptos: “*1) Deficiencias Contables - Deuda Sin Principio de Contabilización; 2) Desorden Administrativo: a) Irregularidades en la Administración de Cuentas Corrientes Bancarias – Registro y rendición de comprobantes sin documentación de respaldo, b) Infracción al Art. 16 del Decreto N°408/73 – Bienes Patrimoniales y a la Resolución T.C. N°30/14 – Art. 68, c Infracción al Decreto N°3196/18 y a la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°369/19 y Anexo – Mecanismo de Recupero de Gastos de Fiduciaria del Norte S.A.; 3) Infracción a la Constitución de la Provincia del Chaco – Art. 175*”.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables corriéndose traslado del Informe a la Lic. Gabriela Alejandra Dusik (D.N.I. N° 31.720.552) (fs. 976 vta. y 978) (fs. 977/977 vta. y 978 vta./982) y a la Cra. Cinthia Elizabeth Gutierrez (D.N.I. N° 27.471.913) (fs. 976 vta. y 978), emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 216/25 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33246-E

Aprueba el Informe N°43/2024 (fs. 88/90 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “**Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 214/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120123-33244-E

Aprueba el Informe N° 50/2024 (fs. 106/108 vta.), elaborado por la Cra. Cecilia Álvarez y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**Fondo Fiduciario Leasing- s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 4/25 - ACUERDO SALA I N° 401190224-34137-E

No hace lugar al Recurso de Revocatoria o Reconsideración interpuesto por el Dr. Miguel Ángel Colman, abogado apoderado de los responsables, Sres. Carlos Mauricio Andion y Arq. María Laura Moreno a fs. 181/185, y confirmar la Disposición de Sala I N° 364/2024 (fs. 179).

RESOLUCIÓN N° 104/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402150419-30385-E

Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, Sr. Pablo Damián Ortiz, Sr. José Luis Landriel y Sra Liliana Noemí Kopovoy; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1) parcial; ítem 2); ítem 3), subítems a) y b); ítem 4) parcial; ítem 5); ítem 6), ítem 7), subítems a) y b) por la suma de Pesos Un millón setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 65/100 (\$1.788.431,65).

Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, Sr. Pablo Damián Ortiz, Sr. José Luis Landriel y Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º, punto A), ítem 2) e ítem 4), y punto B), por la suma de Pesos Ciento cinco mil setecientos uno con 55/100 (**\$105.701,55**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º, de la presente.

RESOLUCIÓN N° 213/25 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33238-E

Aprueba el Informe N° 61/2024 (fs. 92/94 vta.) de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2023”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 99/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402270224-34270-E

Libera de responsabilidad al Sr. Reinaldo Ariel Lovey, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. César Daniel González; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º, punto A) ítem 1), parcial, por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

Declara responsables solidarios al Sr. Reinaldo Ariel Lovey, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. César Daniel González, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º, punto A), ítem 1), parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º de la presente.

RESOLUCIÓN N° 103/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402270224-34277-E

Libera de responsabilidad al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Antonio Marcelo Giménez, al Sr. Oscar Eduardo Borda, al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Nelson Arístides Gómez; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 102/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33095-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 201/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33298-E

Aprueba el Informe N° 29/2024 (fs. 250/252) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso Financiero de Infraestructura Pública Eléctrica – Ejercicio 2023”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 203/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33344-E

Aprueba el Informe N° 27/2024 (fs. 148/150) elaborado por el Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **“Fideicomiso de Garantías Provincial - Ejercicio 2023”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 111/24 - ACUERDO SALA II N° 402-110523-33542-E

Formula al Sr. Humberto Guillermo de Pomper Bangher, al Sr. Luís Alejandro Luque, al Cr. Carlos Guillermo Bertoldi, a la Cra. Evangelina Jacqueline Argüello y a la Sra. Marina Stella Giménez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159).

Aplica al Sr. Humberto Guillermo de Pomper Bangher, al Sr. Luís Alejandro Luque, al Cr. Carlos Guillermo Bertoldi, a la Cra. Evangelina Jacqueline Argüello y a la Sra. Marina Stella Giménez, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora

RESOLUCIÓN N° 187/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33285-E

Aprueba el Informe N° 70/2024 (fs. 112/114 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del **“Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023”**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 95/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33090-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 97/24 - ACUERDO SALA II N° 402070622-32714-E

Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil seiscientos dos con 02/100 (\$195.602,02).

Declara responsable al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veinticuatro mil doscientos (**\$24.200,00**)

Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por Pesos Cincuenta mil (\$50.000) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo y de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 2º) y 3º) de la presente.

Javier Alejandro Retamozo

Secretario A/C

RESOLUCIÓN N° 140/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140214-26365

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 139/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211013-26142

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 161/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31781-E

Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Dr. Jorge Ariel Seu, al Sr. Julio Javier Romero y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

Damian Servera Serra

Secretario

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

JUDICIALES

EDICTO: ORDEN JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 A CARGO DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ-SECRETARIO: DR. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en Av.Laprida n° 33, Torre II Piso 5º, CITA POR EDICTOS A HEREDEROS DE PASCUAL OSVALDO GUILLERMO, DNI.N° 7.520.043 QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO CINCO (5) días DE SU ULTIMA PUBLICACION INVOQUE Y PRUEBE CAUNTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO EN AUTOS.” **RAMIREZ MARIA ELBA C/ PASCUAL OSVALDO GUILLERMO, VARGAS RUFINA DELIA, VARGAS JULIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL EXPTE. N° 11.756/2023-1-C** BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LOS REPRESENTA EN LA CAUSA.-RESISTENCIA, 18 DE MARZO DE 2025.-

Gabriel Sebastián Dure

Secretario

E 2-2025-8129-AE

E:12/05 V:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en Av. Laprida N° 33 torre II segundo piso, en autos caratulados "**ALONSO, VILMA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 11069/2024-1-C, abierto el juicio sucesorio del Sra. VILMA ESTELA ALONSO-DNI N° 5.906.494, ordena: Publicar edicto en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art.2340 CCC y art.672, inc.2, del CPCCCH, Ley 2559-M), cita a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. TROTTI RAFAEL MARTIN, D.N.I: 25835788, JUEZ 1RA. INSTANCIA., JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, Chaco

Julieta Melisa Rios

Secretaria

E 2-2025-8998-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2. Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes

posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes Honorio Acosta, D.N.I. 7.401.848 y Ramona Duarte, D.N.I. 6.583.386, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ACOSTA HONORIO y DUARTE RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 2416/19. Resistencia (Chaco), 11 de abril de 2025.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2025-8911-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Gabriela González, Juez de paz Titular del juzgado de Paz Letrado sito en Hipólito Irigoyen N° 285 de la ciudad de Gral. José de San Martín. Provincia del Chaco. CITA por el término de un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GARCIA SARA IRMA – DNI N° 5.013.537-. para que comparezcan a estar a derecho en los auto caratulados: "**GARCIA SARA IRMA S/SUCESORIO**" Expte N° 120/24. Bajo apercibimiento de Ley. - Gral. José de San Martín. Chaco, 6 de Mayo de 2025.- Not.-Fdo.- Dra. Silvia Natalia Elisabeth Bianchi – Secretaria Subrogante Juzgado de Paz –Gral. San Martín -Chaco

Dra. Silvia Natalia Elisabeth Bianchi

Secretaria

E 2-2025-8894-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA, PROVINCIA DEL CHACO, EL DR. PABLO IVÁN MALINA, CITA POR UN (01) DÍA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO O PRETENSIÓN SOBRE LOS BIENES DEL CAUSANTE SR. EDUARDO FAVIO TOMASZUK, DNI N° 20.984.022, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS LO ACREDITEN EN LOS AUTOS CARATULADOS "TOMASZUK, EDUARDO FAVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1105/2024 QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232.- Villa Ángela, 06 de Mayo de 2025.-

Verónica Inés Mendoza

Secretaria.

E 2-2025-8887-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez,Secretaría actuante, sito en Brown N° 249 – 2° piso - Resistencia - Chaco, Email: juzpaz2.rcia@justiciachaco.gov.ar , hace saber que en la causa **SERRANO, OMAR HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO** , EXPTE.N° 1488/24", se ha dictado la siguiente resolución,"Publiquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Causante , el Sr. OMAR HECTOR SERRANO, D.N.I. N° 10.674.797 , a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación".-

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2025-8870-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 Piso: P.B., Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, Juez, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores, emplazando todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ALEJANDRO DARIO RUIZ, DNI N° 14.194.395, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**RUIZ, ALEJANDRO DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 2732/2025-1-C, Resistencia, 25 de abril de 2025.- Fdo por Romina Dalila V. Sanchez - Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N°1.-

Romina Dalila V. Sanchez

Secretaria

E 2-2025-8675-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 21/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de Mayo de 9 a 16 hs: **BARRERO GUILLERMO ANTONIO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; AA407JK; Base \$6.400.000 - ORTIZ ANDREA LILIANA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC544WU; Base \$8.100.000.-**

De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/04/2025.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

E 2-2025-8854-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO Jueza del Juzgado De Paz Letrado de la VI Circ. Judicial-J.J.Castelli-Chaco, sito en calle Sarmiento N° 936, en los autos **RAUSCH CARLOS ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO** EXPTE 230/2023, ordena publicar EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día, EMPLAZANDO a herederos y acreedores del Sr. Rausch Carlos Enrique D.N.I. N° 10.627.660 que se crean con derecho al haber hereditario para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de abril de 2025.-

Romina Dalila V. Sanchez
Secretaria

E 2-2025-8674-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PATRICIA, MONGELOS MENDOZA, D.N.I. N° 4.737.565, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MONGELOS MENDOZA, PATRICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 3126/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 11 de abril de 2025

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2025-8621-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez del Juzgado Laboral N° 2, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. LAZZARINI NANCY ALEJANDRA, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) días corridos, a partir de su publicación, a todos los que se consideren DERECHO HABIENTES DEL Sr. MOREYRA SERGIO RAUL DNI N° 33.614.923, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "**MOREYRA, SERGIO RAUL C/ MONGES, CLAUDIA YISEL; SILVA, MARIO ADRIAN S/ DESPIDO, ETC.**", EXPTE. N° 585/24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 25 de abril de 2025.-

Nancy Alejandra Lazarini
Secretaria

E 2-2025-8553-AE

E:12/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante GRACIELA MARIA MORESCHI - D.N.I. N° 5.416.158, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "MORESCHI, GRACIELA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 38/2025-1-P. Resistencia, 24 de abril de 2025.-

Oscar Raúl Lotero
Secretario

E 2-2025-8526-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Toribia Peralta Vda. de CHAZARRETA** DNI. N° 6.589.983, la siguiente Disposición N° 001 de fecha 03/04/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1978-89-E y actuaciones electrónicas N° E14-2024-5974/Ae E14-2024- 7734/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: EMPLÁCESE y NOTIFIQUESE a los herederos y/o interesados del sucesorio de la causante Toribia Peralta Vda. de Chazarreta, que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, presenten declaratoria de herederos y/o auto de liquidación judicial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 35 inc. A) y B) de la Ley N° 471-P (ex Ley 2913), bajo apercibimiento de rescindir sin más trámite el convenio de

adjudicación en venta.- Fdo.: Dr. Eduardo Horacio Quiroz a/c de la Dccion de Asuntos Jurídicos del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

----->*<-----

EDICTO: La DRA LAURA PARMETLER, JUEZA del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Resistencia Chaco, CITA por 1 (UN) DIA en el Boletín Oficial, en el lapso de Dos (2) meses, a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, del pedido de SUPRESION de APELLIDO PATERNO, peticionaria por TIAGO JOAQUIN LOPEZ, DNI N° 45.250.686 en los autos caratulados "**LÓPEZ, TIAGO JOAQUIN S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", EXPTE. N°7511/22.- Resistencia 26 de marzo de 2025.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6 Primera Circunscripción Judicial French N.º 166 - PB. Resistencia, Chaco

Daniela Gisela Ayala
Secretaría

E 2-2025-8212-AE

E:12/05/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAUL JAVIER, MASIN, D.N.I. N° 23.635.238, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MASIN, RAUL JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 618/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 23 de abril de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2025-8180-AE

E:12/05/2025

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Sr. Juez., Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en Av. Paraguay N° 449, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO SUAREZ, DNI N° 7.658.504, y de ISABEL MARIA CUESTA, DNI N° 10.335.043, por un (1) día, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 672 del C.P.C.C., para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CUESTA, ISABEL MARIA Y SUAREZ, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO** ", Expte. N° 13193/2024-1-C- Resistencia, 21 de Abril de 2025.-

Karina Alejandra Carossini
Secretaria

E 2-2025-7768-AE

E:12/05/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral VI Circ. Judicial- J. J. Castelli-Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esq. Holzer, 1 piso, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ana María VEGA, D.N.I. N° 4.792.528, y Don Roque Santiago ORTIZ, D.N.I. N° 7.918.727, bajo apercibimiento de ley, en autos "**ORTIZ, ROQUE SANTIAGO Y VEGA, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" –Expte. N° 63/2024-6-C-Secretaría a mi cargo. – 23 de abril de 2025.-

Julio C. Morales Bordon
Secretario

E 2-2025-3476-AE

E:12/05/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE AVILA JUSTO LEOVINO DNI N° 20.632.027, apodado CACHO, edad 56 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el día 24 de noviembre de 1968, domiciliado en Barrio Chatita - Planta Urbana Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo Lugar, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, posee antecedentes penales, hijo de JUSTO OROSMAN AVILA (F), y de ANTONIA GERBACIA SALTO (V), domiciliada en Campo Largo - Chaco.- quién se encuentra alojado en la Comisaría de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENANDO a AVILA JUSTO LEOVINO, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en estos actuados, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 80 inc. 1 y 11 en función del art. 42, todos del C.P.), por lo que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a

sufrir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art. 12 del C.P.). Correspondiente al hecho ocurrido en la localidad de Miraflores – Chaco en fecha 14/03/2022, en perjuicio de CHAVEZ LORENA SOLEDAD, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P)..- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria- Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial".- Juan José Castelli, Chaco, 08 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Placido Jaimez** DNI. N° 7.405.426, la siguiente Resolución N° 0028 de fecha 21/01/2025 dictada en Expte. Digital N° E14-2010- 205-E y E14-2023-6888-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1°, en lo que a denominación y superficie se refiere, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 3012/85 a favor del Sr. Placido Jaimez DNI. N° 7.405.426, sobre la Fracción Angulo Norte del Lote 81, Sección III, Colonia Juan Lavalle. Departamento O’Higgins; (hoy Parcela 3, Chacra 51, Circunscripción VI, Departamento O’Higgins), con superficie de 29 Has. 37 As. 04 Cas. por incumplimiento del Art. 35 Inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLDAN, RAUL ELIAS**, DNI N°35.692.187, apodado pato, edad 34 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J.CASTELLI, el 19/06/1990, domiciliado en BARRIO CICHETTI, localidad de J.J.CASTELLI, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 1134567335, hijo de RAUL ELIAS ROLDAN (V), y de ELVIRA SOLER (V), domiciliados en BARRIO 40 VIVIENDAS; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROLDAN RAUL ELIAS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, ABUSO SEXUAL SIMPLE Y LESIONES LEVES CALIFICADAS (DOS HECHOS), y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" ARTS. 150, ART. 119 1° PÁRRAFO Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 y 80 INC. 1 Y 11, y Art. 239 TODO EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODO DEL CÓDIGO PENAL, Y EN FUNCIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.- II)-REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISION CONDICIONAL, impuesta al encartado de autos en la causa caratulada "**ROLDAN RAUL ELIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**" EXPTE N° 1318/2022-6, mediante Sentencia N°29 de fecha 27/5/2024, dictada por éste Juzgado Correccional.- III).- UNIFICAR la presente condena: DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA dictada en la presente causa, con la de OCHO (8) MESES DE PRISION dictada por éste Juzgado Correccional en los autos caratulados "**ROLDAN RAUL ELIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**" EXPTE N° 1318/2022-6, mediante sentencia N° 29 de fecha 27/5/2024, y dictando como pena única a cumplir por ROLDAN RAUL ELIAS , la PENA de DOS (2) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.- IV)...V)...VI)...VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 05 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO MARCELO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.729.923, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/06/1988, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZA 70 PC 6 RESISTENCIA, hijo de RICARDO LOPEZ y ANGELICA PINTOS, Prontuario Prov. 42499-CF, en los autos caratulados "**LOPEZ RICARDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 9898/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°19/25, del 05.03.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL

CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RICARDO MARCELO LOPEZ, como autor de los delitos de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por la participación de tres o más personas organizadas para cometerlo en carácter de coautor (art. 5 inc C y art. 11 inc. C todos de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.) en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5 inc. C y art. 11 inc. C todos de la ley 23737 en función de los arts. 55 y 45 del CP), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 24 Pc. 19 Plan 20 Viviendas programa Plurianual de Construcción de Viviendas de la localidad de Colonia Elisa, provincia del Chaco habiéndose entregado al Sr. **ALEJANDRO ALBERTO BENTOLILA** DNI N° 27.405.535 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JESÚS LÁZARO MUÑOZ** ((DNI N° 31.893.013): (a) "Nene", argentino, soltero, instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido en Quitilipi -Chaco-, el día 16 de noviembre de 1985, último domiciliado en Lote N° 38 de Colonia Aborigen -Chaco-, hijo de Francisco Muñoz y de Etelvina Ojeda), en los autos caratulados "**MUÑOZ LAZARO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3693/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 98 de fecha 31/10/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JESÚS LÁZARO MUÑOZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b, en función del primer párrafo, del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29. Inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Mayo de 2025.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Cabrera, Cintia Gabriela s/ Ejecutivo**", Expte. N° 2776/19 cita y emplaza por (5) CINCO días a la Sra. Cabrera, Cintia Gabriela, DNI - 33.791.598 tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - El presente Edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y por DOS días en un diario local. Resistencia, 13 de Febrero de 2025. Fdo. María del Carmen Morales Lezica Abogada – Secretaria.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-8739-AE

E:09/05 V:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de JULIO PEREYRA y GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. U-4854637, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7084/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 11.03.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CRISTIAN

MAXIMILIANO MARTÍNEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por el Art. 189 bis, inc. 2° 4° párrafo, art 90 en función del art. 41 bis, todo en función del art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SOTELO, SILVIO MARTIREZ, DNI: 22.271.101,,, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ SOTELO SILVIO MARTIREZ S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1634/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" " RESISTENCIA, 30 de octubre de 2024.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8391-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: La Dra. SILVIA ELENA ARIAS, a cargo del Juzgado de Paz de TACO POZO, sito en calle 25 DE MAYO Y MARIANO MORENO S/N, TACO POZO, en autos: "**FLORES, VICTOR SEGUNDO Y OTRO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 05/2020, CITASE a herederos y acreedores de FLORES VICTOR SEGUNDO, D.N.I. N° 12.950.782, y MANSILLA ELSA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.452.666, que se publicara por TRES (3) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece los arts.35 ss y concordantes de la L.O.J.P 702 ss y concordantes del C.P.C. de aplicación supletoria.-. Fdo. Dra. SILVIA ELENA ARIAS – JUEZ. - TACO POZO, de de 2025.

Matías J. Arias

Secretario

E 2-2025-8744-AE

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ, MANUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°743/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 De Mayo de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA: PEUGEOT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 2008 FELINE TIPTRONIC 1.6 AM23 - MARCA DEL MOTOR: PEUGEOT - N° DE MOTOR 10PRAL0002084 - MARCA DE CHASIS: PEUGEOT , N° DE CHASIS 936CMNFPAPB50434, DOMINIO: AF489CL, AÑO 2022. BASE: \$ 8.104.191,50. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 166.377,29 al 30/04/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13i: sin deudas. Las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 05 de mayo de 2025.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-8719-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. Beatriz Esther Cáceres en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Gómez Bejarano, Daniela Belén s/ Ejecutivo**", Expte. N° 1161/23 notifica a la ejecutada Sra. Gómez Bejarano, Daniela Belén DNI - 41.039.147 por edictos que se publicarán por dos días en el boletín oficial y en un diario local el despacho monitorio que dice: Resistencia, 28 de Marzo de 2023.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra, DANIELA BELEN, GOMEZ BEJARANO, D.N.I. N° 41.039.147, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$54.260,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-

PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA (\$27.130,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900), para cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. FDO. Cáceres Beatriz Esther.” Resistencia, 04 de septiembre de 2024. Fdo. Carlos Soria Abogado – secretario. –

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8620-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Olmedo, Ana Graciela s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12344/19 cita y emplaza por (5) cinco días a la Sra. ANA GRACIELA OLMEDO, DNI N° 22.594.450 para que tome intervención en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - El presente Edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 07 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

E 2-2025-8624-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos de la Sra. CUSSIGH DE FERNÁNDEZ TERESA, D.N.I. N° 6.575.382, por DOS (2) días, en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación, emplazándolos por diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezcan y tomen intervención en los autos caratulados: "**REY, JORGE ARGENTINO; SOSA, MARTINA MANUELA C/ CUSSIGH DE FERNANDEZ, TERESA; FERNANDEZ, SANTOS NATALIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 5922/2024-1-C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Expte. N° 5922/2024-1-C. Resistencia, 25 de Abril de 2025.

Milagro De los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2025-8618-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUILERA, VICTOR EMILIO; PARIGGI, JUANA ZUNILDA MABEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°6165/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Junio de 2025, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, modelo BERLINGO FURGON VTI BUSINESS MIXTO AM 20 "I"; tipo FURGON, año 2022, motor marca CITROEN N°10DGA080037211, chasis N° 8BCGRNFPANG536979, año 2022, DOMINIO AF121KE. BASE: \$ 15.000.000,00, en caso de no existir postores se reducirá la base en un 20% \$ 12.000.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Puerto Vilelas: \$72.305,56 correspondiente al periodo 2023-2025a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, sin deudas en concepto de multas. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 30 de abril de 2025.-

Paula A. Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2025-8619-AE

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "**FLORO SRL - CONCURSO PREVENTIVO**" (EXPTE.

N°12839133) se hace saber que por Auto N°15 del 16/04/25 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/25. FDO: MAGHINI, Vanesa Ariana (Prosecretaria Letrada). –

Maghini Vanesa Ariana

Secretaria

E 2-2025-8543-AE

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 - SEC. CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD CHARATA CHACO, con domicilio en Calle Monseñor de Carlo N°645 de la Ciudad de Charata, a Cargo de del DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria del Autorizante DRA. SILVIA MILENA MACIAS .-**HACE SABER** por tres (3) días, autos: **SOSA DE SLOOVER, NESTOR ENRIQUE C/ VILLARREAL YOLANDA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expediente Número :711/20 que el MARTILLERO PUBLICO JAVIER GUSTAVO SILVA Matricula N°830, rematará 21 de Mayo del 2025, a las 10.00 hs en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Avda. Güemes 1049 – Oficina 1 – Planta Alta, de Charata –Provincia de Chaco.- el inmueble urbano identificado como: Folio Real Matricula N°8606, Circ. I, Secc. C, Qta.18 s/t, 29 s/c, Mz.23, Pc.7 Departamento 9 de Julio, de la Ciudad de Las Breñas Provincia de Chaco, inscripto a nombre de la Sra. Villareal Yolanda Beatriz con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo terreno baldío, Sup. 311m2. BASE: \$44.827,87 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación realizada). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% (SEIS POR CIENTO) más iva de corresponder a cargo comprador. -DEUDAS: SAMEEP: No posee conexión de agua, SECHEEP: \$6.532,68 al 15/01/2020, MUNICIPALES: Impuestos inmobiliarios, Tasas y Servicios Públicos \$33.583,88 DESDE EL 01/01/2024 al 18/10/2024.Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art.561 CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por Lluvia. CONSULTAS: En horario comercial al Martillero Silva Javier Gustavo, mercante N°1121 de la ciudad de las Breñas Chaco. T.E:03731-15402861 Responsable Inscripto Cuit: 20-22535792-8 Email: martillerogsilva@gmail.com.- 15 de abril de 2025.-

Dra. Fabiana Patricia Núñez

Secretaria

E 2-2025-8497-AE

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GALLARDO, DARDO WALTER D.N.I. N° 33873460 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALLARDO DARDO WALTER S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2022/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 09 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALLARDO, DARDO WALTER, condenándola/lo a pagar ala accionante la suma de PESOS doscientos siete mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$207.887,61), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento treinta y tres mil cuarenta y ocho (\$ 133.048,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCh). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$124.800,00) y al Dr. MARIANO ESPESO, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$49.920,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 10 de octubre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8415-AE

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del

C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado VILLALBA, ELBA DONATELLA D.N.I. N° 20172315 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ VILLALBA ELBA DONATELLA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13633/17..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de septiembre de 2018.- N° 764 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELBA VILLALBA, DNI N° 20.172.315, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$17.873,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$5.362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación " RESISTENCIA, 12 de agosto de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-8413-AE

E:09/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2, en autos: "**COMISSO, CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 786, Año: 2005, Sec. 3, publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y Diario local citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. COMISSO, CARLOS DOMINGO, M.I. N° 7.442.013, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de marzo de 2025. FDO.YAGAS ALEJANDRO- SECRETARIO PROVISORIO. –

Yagas Alejandro

Secretario

E 2-2025-7663-AE

E:09/05 V:14/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FERNANDEZ, KARINA LILIANA D.N.I. N° 25346156 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ FERNANDEZ KARINA LILIANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 9245/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 26 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra KARINA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.346.156, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$181.935,14) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$90.968,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00), como

patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$42.240,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, de 12 de agosto de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8412-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 2 Pc. 9 Plan 40 VIVIENDAS Programa Federal Solidario de Emergencia Hídrica de la localidad de Las Breñas habiéndose adjudicado al Sr. **PERALTA JORGE DAVID** DNI N° 26.875.936 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **EDUARDO JACINTO ALVARENGA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20.601.758, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 29/05/1969, de 53 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PLANTA URBANA LOTE 18 PAMPA ALMIRON, hijo de ALVARENGA ARNALDO JUSTO y ROMERO CRISTINA, Prontuario Nac. N° O6703790 que en los autos N° 1156/2022-5 , caratulada: "**ALVARENGA EDUARDO JACINTO S/ AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°....157..Gral. José de San Martín, CHACO, 5 de mayo del 2025.... .-AUTOS Y VISTOS..... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado EDUARDO JACINTO ALVARENGA DNI N° 20.601.758, -ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL (2 hechos) EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 149 Bis primer supuesto en función del art. 55 todos del Código Penal en función de la Ley 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 522 de fecha 18 de Diciembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 1817, 18 de Diciembre del 2024. III)... IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) DECOMISAR el secuestro de autos.- VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de mayo del 2025.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN FIGUEIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40334444, nacido en POSADAS, el día: 25/11/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: oficial de la Construcción, con domicilio en: Chacra 96, calle El Dorado N° 4664 - Posadas (Misiones) POSADAS, hijo de Nei Figueiro (f) y Maria Inés Gal, en los autos "**FIGUEIRO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°3561/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°20 del 19/02/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Figueiro, Hernán s/tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°21340/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando al imputado Hernán Figueiro, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225), y el pago de la pericia realizada en autos, en esta causa N° 21340/2024-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas.II.- Unificando Penas de la presente, con la pena de la sentencia dictada en fecha 08/03/22 en la causa en la causa FPO N° 3065/2021/TO1, caratulada: "Figueiro, Hernán S/Infracción Ley 23.737" donde se condenó al imputado Hernán Figueiro a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión efectiva por el delito de transporte de estupefacientes y resistencia a la autoridad en concurso real (Art.

5, inc. "C" de la Ley 23.737 y 12, 19, 21, 29, inc. 3, 45 y 55 del C.P. y 530, 531, 533 y 535 y cc. del C.P.P.N), en la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. III.- Declarando al imputado Hernán Figueiro reincidente (art. 50 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEX JAVIER (A) TONCHI CACERE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598640, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2000, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE GABARDINI N° 5070- VILLA PARAGUAY- BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de HORACIO JAVIER CACERE y ALEJANDRA INES SUAREZ, Prontuario Prov. 54527-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CACERE ALEX JAVIER (A) TONCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11293/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 83/25 de fecha 11.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Alex Javier Cácere, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por haber causado lesiones graves en concurso real con robo (art. 166 inc. 1, art. 164, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 3521/2025-1 y su agregada por cuerda N° 33120/2022-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN DANIEL SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972390, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 4958 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, RUBEN DARIO y CORONEL, LIDIA, Prontuario Prov. 641012-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6407/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°22 DEL 07/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1 y por cuerda N°32718/2023, caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN DANIEL SANDOVAL, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado en el Art. 80Cinc. 1 y 11 en función del art. 42 del Código Penal todo en función de la ley 26485, EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con DAÑO, ROBO y ABUSO SEXUAL SIMPLE todos en CONCURSO REAL (art. 183, 164 y 119 primer párrafo todos del CP) a la pena de Doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, ello en orden los hechos cometidos en fecha 13-7- 2024, en Barranqueras contra J.M.S. el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en el expte. caratulado "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1. Y los hechos cometidos en fecha 10/9/23 en Barranqueras en perjuicio de J.M.S. el que fuera investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal n° 5 en la causa: "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 32718/2023-1...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SOSA GUSTAVO DARIO**, D.N.I. N° 29.775.129, apodo NO POSEE, edad 40 años, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en FORTIN LAVALLE, CHACO el 05/11/1982, domiciliado en calle LITORAL N° 193, PARTIDO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE BS.AS. con principales lugares de residencia anterior en PJE. ZAPARINQUI, CHACO, SI SABE leer y escribir, estudios

PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de BERNARDINO SOSA (F) y de MIRTA AIDEE CABRERAS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARANDO al Señor SOSA GUSTAVO DARIO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y FEMICIDIO, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 7 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado IRIGOYEN, ESTELA VIVIANA D.N.I. N° 21348897 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos **caratulados "BANCO DE VALORES S.A. C/ IRIGOYEN ESTELA VIVIANA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1119/23. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de agosto del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IRIGOYEN, ESTELA VIVIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS doscientos sesenta y nueve mil ochenta con noventa y tres centavos (\$ 269.080,93), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 91.487,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS noventa mil (\$ 90.000,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS treinta y seis mil (\$36.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 13 de febrero de 2025.-

Dr. Sergio A. Villagra
Secretario

E 2-2025-8394-AE

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ESCOBAR, ERNESTO D.N.I. N° 33825177 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ ESCOBAR ERNESTO S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1355/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ERNESTO ESCOBAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 100.534,51), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS

SESENTA y CUATRO (\$ 22.464,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO (\$ 8.985,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 18 de febrero de 2025.-

Dra. Sergio A Villagra

Secretario

E 2-2025-8392-AE

E:07/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 sito en López y Planes N° 637 4° Piso, ciudad, CITA por 3 (tres) días a los DERECHO HABIENTES DE MEZA NILO D.N.I. N°28.318.463 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho en los autos "AYALA, CELIA ALEJANDRA C/ GARCIA, CLAUDIO y/o EMPRESA "LOPEZ LUCIA" y/o MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC." Expte. N° 1309/11, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Ernesto Silvestri - Juez- Juzgado del Trabajo N° 2 Resistencia (Chaco), 20 de Marzo de del 2025.

Nancy Alejandra Lazarini

Secretaria

E 2-2025-8323-AE

E:07/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GLOCK, BEATRIZ DELFINA D.N.I. N° 10025185 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ GLOCK BEATRIZ DELFINA S/ EJECUTIVO " Expte. N° 928/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de agosto del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLOCK, BEATRIZ DELFINA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 154.855,43), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento dieciocho mil trescientos nueve (\$ 118.309,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) y, los del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 08 de julio de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8408-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LEDESMA, GLADIZ LILIANA D.N.I. N° 20881310 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ LEDESMA GLADIZ LILIANA S/ EJECUTIVO " Expte. N° 1870/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de diciembre del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEDESMA, GLADIZ LILIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento setenta y cinco mil veintisiete con noventa y seis centavos(\$

175.027,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cien mil ochocientos dieciséis (\$ 100.816,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00), con más IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 19 de agosto de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8411-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, secretaria a cargo de la Dra. ANA PRISCILA WOLCOFF, sito en 25 de Mayo Nro. 338 Piso: 1, ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SEAENZ PENA, CITA por tres (3) días Emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. LUCIO ANTONIO GATTO D.N.I Nro. 10.533.932, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulado: “**GATTO, LUCIO ANTONIO S/ SUCION AB-INTESTATO**” Expte: Nro. 603/24.- Publíquese por tres (3) días.-

Gabriela Sebastián Dure

Secretario

E 2-2025-4681-AE

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CHICO, YANINA MARISEL D.N.I. N° 33228213, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**SILVIA ALBERTO Y CIA S.R.L. C/ CHICO YANINA MARISEL S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 293/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 21 de marzo de 2016.lmg. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YANINA MARISEL CHICO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARIANO ESPESO Y JOSE ANTONIO BERNAD, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00), para cada uno, y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224,00), para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez ".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 16 de Febrero de 2024.-

Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8449-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado NOTAGAY, DANIEL ANGEL D.N.I. N°

4111623 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ NOTAGAY DANIEL ANGEL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 871/24**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 31 de mayo del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** I) **LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION** contra NOTAGAY, DANIEL ANGEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento veinte mil trescientos cuarenta (\$ 120.340,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS quince mil cuatrocientos tres (\$ 15.403,00), sujeta a liquidación definitiva. II) **HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O** que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u **OPONERSE** a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, **INTIMASE LA/O** a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) **IMPONER** las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.H.). IV) **REGULAR** los honorarios de la/el Dra/Dr. **MARIANO ESPESO**, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS noventa y tres mil setecientos veinticinco (\$ 93.725,00) y, del Dr. **JOSE ANTONIO BERNAD** como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$ 37.490,00), con mas IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) **NOTIFICAR** la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) **REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE**. El presente documento fue firmado electronicamente por: **GAUNA MARCELO DARIO**, DNI: 23949656, **JUEZ 1RA. INSTANCIA.** " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 14 de febrero de 2025.-

Dr. Sergio A. Villagra

Secretario Relator

E 2-2025-8451-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.3 Pe. 16 Plan 100Viviendas de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco: oportunamente adjudicada a la Sra. **Haida Navarro de Trullet** DNI N° 4.288.126 y al Sr. **Juan Froilan Trullet** DNI N° 7.519.794 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

German Alejandro Martinez

Asesor Legal

s/c

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 07 Pc. 02 Plan 40 VIVIENDAS FONAVI de la localidad de Hermoso Campo provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **BRAVO RUBEN ANTONIO** DNI N° 5.272.702 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RITO ARIEL FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40606910, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/05/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ RITO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12182/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "**FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "**FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "**FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "**FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "**GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **CONDENAR** a Rito Ariel Fernández como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de **TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION** -tres hechos en concurso real-, en concurso real con **TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES** - ART. 5 inc. c) de la Ley

Nacional N° 23.737 en función con el Art. 55 del C.P y Art. 14 primer párrafo, Ley N° 23.737 en función del Art. 55 del CP, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 12/03/2022 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 6066/2022-1"; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 28/04/2023 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 16069/2023-1; y por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 23/11/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte N° 31960/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIRTA SOLEDAD FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.294.646, nacida en RESISTENCIA, el día: 27/07/1985, de 39 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hija de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ MIRTA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12181/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a Mirta Soledad Fernández como autora penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en el Expte N° 1501/2016-1, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1 CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Abril del 2025. NRV.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45455417, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/01/1997, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: TOLEDO, JOSE MARIA 0 Barrio Rubita calle Toledo y 27, Casa 14 Ó AV CASTELLI Y CALLE 15 -6- BO NAZARENO (RESISTENCIA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RUBEN DARIO y ZAYAS, ALBA CRISTINA, Prontuario Prov. 56894-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6260/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 7/25 de fecha 14.02.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del CP) en CONCURSO REAL con

ENCUBRIMIENTO (art. 277, inc. 1° letra c) del CP) a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...
Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado RAMON ABEL NUÑEZ (Alias "Willy", D.N.I. N° 11.854.262, argentino, casado con Gladis Natividad Insaurralde, técnico electricista, con estudios primarios, ancido en Presidencia de la Plaza (Chaco) el día 04/06/1955, domiciliado en calle Almirante Brown N° 451, Quitilipi (Chaco) hijo de Alejo Gómez y de Ramona Nuñez), en los autos caratulados "**NUÑEZ RAMON ABEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 3614/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a RAMÓN ABEL NUÑEZ (a) "Willy", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) años de prisión, bajo la modalidad Domiciliaria (ordenada el 21/12/2020), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS SAUL GAUNA (Alias "Pelado", D.N.I. N° 36.686.353, argentino, soltero, carpintero, con estudios primarios, nacido en Quitilipi el día 07/03/1991, domiciliado en calle San Luis N° 1450 de Quitilipi (Chaco) hijo de Máximo Santiago Gauna y de Olga Beatriz Ramirez), en los autos caratulados "**GAUNA CARLOS SAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 3615/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..V) CONDENAR a CARLOS SAÚL GAUNA (a) "Pelado", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo en función del 4to párrafo inc f)- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Secretaría única, sito en calle French N° 166 – 1° Piso, Resistencia-Chaco, corre traslado a AYALA ANDRES ALCIDES por el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, a quien SE CITA Y EMPLAZA para que dentro de dicho plazo conteste, oponga excepciones previas y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 354 del CPCC, de aplicación supletoria (art. 248 de la Ley 2950-M), en los autos caratulados: "**AYALA ANDREA ELISABET Y AYALA ANDRES ALCIDES S/ CIUDADADO PERSONAL**" (Expte. N° 4977/24) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Y LO SIGUIENTE: Resistencia, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS : Advertido en este estado que se incurrió en un involuntario error en la providencia de fecha 12/02/2025... RESUELVO: 1. CORREGIR el error material incurrido, aclarando que donde dice: "...córrase traslado a Ayala Andres Alcides..." DEBERÁ LEERSE AYALA ANDRES ALCIDES DNI N° 24.132.049..."- Fdo.: DRA. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Juez. Resistencia, 16 de abril de 2025.-

Leonardo Ramírez

Secretario

E 2-2025-8139-AE

E:05/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CHACO ALMAFUERTE.- TRIBUNALES DE RIO TERCERO, Provincia de Córdoba 19/03/2024: El Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. CCy Fam., de Río Tercero, Córdoba, Sec. N° 5 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12798763 - SORELLO, SERGIO MARTIN – USUCAPION (Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE SAC: 2955052 - SORELLO, SERGIO MARTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" **cita y emplaza a los sucesores indeterminados de CERRUTTI, ARMANDO OSCAR M.I. N° 2.523.045**, para que comparezcan a estar a derecho en el término

de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se trata de prescribir se ubica en calle Mendoza 856 de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba y se describe así: Lote de terreno ubicado en ciudad de Almafuerde, Pedanía Salto, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba que según plano de Mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0585-004178/2015 se designa como Lote 100 de la manzana E-32 que se describe así: parcela de 4 lados que teniendo todos sus ángulos internos de 90° 00' mide en su costado OESTE, lado A-B, 14 metros, por donde linda con calle Mendoza; en su costado NORTE, lado B-C, mide 37.50 metros, por donde linda según plano en parte con lote 13- parcela 1 de Osvaldo Juancito Palombarini inscrita en RGP Folio 9664 del año 1990; lote 12- parcela 2 de Ramón Ignacio Basualdo L.E. 6581708 inscrita en RGP en matrícula 824266 y lote 11- parcela 3 de Leonardo Andrés Grangetto DNI 25018300 y Laura Belinda Mura DNI 26508569 inscrita en RGP en matrícula 460456; en su costado ESTE mide 14 metros, linda con lote 24- parcela 24 de Nancy del Carmen Manavella y en su costado SUR mide 37.50 metros, linda con lote 15- parcela 19 de Ezequiel Roberto Calderón DNI 25643620 inscrita en RGP en matrícula 798.025, encerrando una superficie de 525m². Nomenclatura Catastral 33-01-01-01-02-037-020,- Número de cuenta 3301-3207275/2.- RÍO TERCERO, 16-04-2025 Firmado: VILCHES Juan Carlos- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

Juan Carlo Vilches

Secretario

E 2-2025-7336-AE

E:25/04 V:16/05/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

HOGAR VIDA Y AMOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-28075-AE – ID 37213, “**Hogar vida y amor S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 01 de abril de 2025, la señora Claudia Estela Mariscal, D.N.I. N° 30.670.334, 2730670334-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Octubre de 1983, profesión Enfermera, estado civil Casada, con domicilio en la calle Belgrano s/n°, Colonia Elisa, Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “Hogar vida y amor S.A.S” con SEDE SOCIAL en Avenida 9 de Julio N° 466, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPI Y RPC. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en la cantidad de 100 acciones Ordinarias, Nominativas No endosables, de un valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) C/U dando derecho a 1 voto por acción. El capital social se suscribe en un 100% y se integra en este acto en dinero efectivo en un 25% mediante depósito bancario en la cuenta del Registro Público de Comercio en el NBCH. El saldo restante se integrará dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente sociedad. La socia suscribe el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Claudia Estela Mariscal suscribe, la cantidad de 100 acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, de pesos \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. OBJETO SOCIAL: GERIATRICO: La sociedad tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores, promover el envejecimiento activo y saludable, brindar atención integral, respeto y protección, ampliar la esperanza de vida, generar espacios de participación, garantizar el ingreso equitativo a la atención médica, fortalecer el lugar de los Adultos Mayores, en la familia y en la sociedad. b) SERVICIO DE ENFERMERÍA: Se brindará una atención especializada a las personas hospedadas, cuidando su bienestar y sus familiares. Entre sus funciones podemos mencionar la evaluación de su salud física y mental, administrar medicamentos, ayudar en las actividades diarias, como vestirse, bañarse y comer, coordinar la atención médica y los servicios de apoyo, educar sobre la prevención de enfermedades y promoción de la salud, brindar apoyo emocional fomentando la autoestima, proteger su intimidad, el autocuidado y la autonomía. c) SERVICIO MÉDICO: El Profesional médico concurrirá de manera periódica y constante adecuada al número de residentes en el Geriátrico. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. Claudia Estela Mariscal, D.N.I. N° 30.670.334, 27-30670334-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Octubre de 1983, profesión Enfermera, estado civil Casada, con domicilio en la calle Belgrano s/n°, Colonia Elisa, Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Juan Rodrigo Emanuel Cardozo, D.N.I. 43.066.040, nacido el 08 de marzo de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Ayacucho N° 1990, Resistencia, Chaco, Chaco, quienes aceptan el cargo que se la ha conferido, por un plazo de duración por tiempo indeterminado a contar desde su inscripción en el Registro Público. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 06 de mayo de 2025.

Dr. Santiago German Porto

Dir. A/c. De la Insp. Gral. De Personas jurídicas

Y Reg. Pub. De Comercio

E 2-2025-8897-AE

E:12/05/2025

UPA ROPA AMERICANA

EDICTO: Transferencia de Fondo de Comercio En La ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes, se hace saber por el término de ley que Mostequina SAS, CUIT 30-71708565-1, con domicilio en calle Morelos 6, barrio San Gerónimo de Corrientes capital, en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con la denominación de **“UPA Ropa Americana”** dedicado a la venta de ropa importada, con domicilio legal en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital, ha acordado la transferencia del mismo a Stefarena SAS, CUIT 30-71855112-5, con domicilio en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital. Se recibirán reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador sito en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital en el horario de 17 a 21 horas.

Lucio Andrés Terrasa,
Apoderado Stefarena SAS

E 2-2025-8644-AE

E:12/05 V:21/05/2025

>*<

INVERSIONES AGROPECUARIAS “GIMENEZ” S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-64166-AE S/Subsanación de **“INVERSIONES AGROPECUARIAS GIMENEZ SH” de GIMENEZ GUSTAVO y GIMENEZ MARCELO a “INVERSIONES AGROPECUARIAS “GIMENEZ” S.A.S.”**, CUIT N° 30-70930643-6, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado 13/04/2012 el Sr. José Marcelo Giménez y el Sr. Gustavo Raúl Giménez realizaron la constitución de una sociedad de Hecho, INVERSIONES AGROPECUARIAS GIMENEZ SH, con posterioridad por medio de contrato privado de fecha 09/03/2023 el Sr. Gustavo Raúl Giménez cede y transfiere a la Sra. Nilda Graciela Rudaz el total de sus acciones equivalentes a 250 acciones quedando constituida la sociedad por NILDA GRACIELA RUDAZ y el Sr. JOSE MARCELO GIMENEZ. Con posterioridad por instrumento privado de fecha 30/07/2024 certificado el 24/04/2025 el sr. José Marcelo Giménez Cede y/o Transfiere el total de sus acciones, equivalentes a 250 acciones a la Sra. Nilda Graciela Rudaz quedando en cabeza de titular y única accionista del 100% del capital social de INVERSIONES AGROPECUARIAS GIMENEZ SH. Conforme Contrato de Subsanación de fecha 08/10/2024 y posterior Adenda de fecha 30/10/2024, la señora Nilda Graciela RUDAZ, D.N.I. N° 16.279.426, CUIL 23-16279426-4, casada en primeras nupcias Antonio Marcelo Giménez, nacida el 23/01/1963, domiciliada en calle Entre Ríos 548 de Quitilipi, Profesión productora rural, habiendo adquirido la totalidad de la participación societaria, DECIDE CONTINUAR con la misma y en virtud de la subsanación ADOPTAR el tipo de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS), mediante contrato que se transcribirá a continuación. Que se ha confeccionado un inventario inicial cerrado al 31 de Julio del año dos mil veinticuatro, del cual surgen los activos y pasivos de la Sociedad, así como su patrimonio, que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), que será su Capital Social. DENOMINACION: INVERSIONES AGROPECUARIA GIMENEZ SAS. DOMICILIO: La sociedad tendrá como domicilio calle Entre Ríos 548 de Quitilipi – provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de (99) noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. - CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este. FORESTALES: g) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. TRANSPORTE: Transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas líquidas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; transporte de combustibles o gaseosos; ALQUILER DE EQUIPOS Y MATERIAL DE TRANSPORTE: Alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratados de terceros. CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). divididos en 100 Cien acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) cada una. La accionista constituyente la Sra. Nilda Graciela Rudas DNI N° 16.279.426 ha suscripto 100 acciones por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), capital que se encuentra suscripto y totalmente integrado. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativa, endosables. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR, será ocupado por la Sra. Rudaz, Nilda Graciela, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 16279426, de estado civil casada, Profesión Productora Rural, domiciliada en Calle Entre

Ríos N°548 de la ciudad de Quitilipi y el cargo de administrador Suplente: Ruth Melanie Giménez DNI N° 39.618.066 con domicilio en calle Entre Ríos N° 548 de la ciudad de Quitilipi – Provincia del Chaco. Con un plazo de duración en su cargo Indeterminado. ORGANISMO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será la señora Rudaz, Nilda Graciela, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 16279426, de estado civil casada con Antonio Marcelo Giménez, Profesión Productora Rural, nacida el 23/01/1963, domiciliada en Calle Entre Ríos N°548 de la ciudad de Quitilipi quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, con un plazo de duración Indeterminado.- Resistencia, 06 de mayo de 2025.-

Dr Santiago German Porto

*Dir a/c de la Insp Gral. De Personas
Juridicas y Reg. Publico de Comercio*

E 2-2025-8884-AE

E:12/05/2025

————— >*< —————
BMN CORP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “**BMN CORP S.R.L.- S/ Inscripción de Instrumento de Constitución-** Expte. N° E-3-2025-17251-AE/ID 36674, hace saber por un día que por Escritura Pública Número Veintiséis. Contrato Social de fecha 7 de Marzo de 2025, los Sres. Socios: ROLANDO IBEL DELGADO, DNI 11.687.349/CUIT 20-11687349-5, nacido el 18 de mayo de 1956, argentino, y PATRICIA ELIZABETH FIDANI, DNI 18.344.165/CUIT 27-18344165-0, nacida el 05 de febrero de 1966, argentina, casados entre sí, ambos comerciante y con domicilio real en calle Urquiza Nro. 130 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que girará bajo la Denominación: BMN CORP S.R.L., con Sede Social en Avda. Los Inmigrantes N° 1450 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Departamento Comandante Fernández) de la Provincia del Chaco. Plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000.-), representado por novecientas cuotas de valor nominal de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. El Objeto Social dedicarse por cuenta propia o ajena asociadas a terceros, dentro o fuera del país a la compraventa de mercaderías en general, al por menor o mayor, de bienes muebles registrables o no, inmuebles, transporte, logística, explotación ganadera, forestal, importación y exportación de bienes. En especial podrá realizar los siguientes actos: a) Comerciales: compra y venta mayorista y minorista, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, estiba, transporte de mercaderías en general sean estas comestibles o no, en particular: compra, venta, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, estiba, transporte y distribución, por mayor y menor, de quesos, productos lácteos en general y sus derivados en cualquiera de sus formas y constitución; fiambres y embutidos; bebidas alcohólicas de cualquier graduación y bebidas sin alcohol, ambas en cualquiera de sus tipos, formas, tamaño, calidad, cantidad y envase ; b) Explotación y administración: agrícola, apícola, ictícola, ganadera y forestal en tierras propias y/o bajo arriendos, por cuenta propia y/o de terceros, con maquinaria propia y/o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; c) Agro-Ganadera-Industrial: acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, propios y de terceros, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en planta procesadora propia o de terceros, tanto para consumo interno, como para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o sub-productos respectivos, tanto agrícolas como ganaderos y la procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea vacuno, bovino, ovino, equino y aves de cualquier tipo; d) Frigoríficos: la realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado, enfriamiento y congelamiento; preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos, a tal fin queda facultada para solicitar, peticionar y tramitar autorizaciones ante las autoridades habilitantes para tales fines, ya sea en el orden Nacional, Provincial, Municipal de y ante países extranjeros; e) Comercialización: mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos o subproductos directamente vinculados con las actividades detalladas en los acápite b), c) y d) todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones y representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos; f) Desmante: por medios propios o de terceros; g) Explotación: de bosques y montes, forestaciones y reforestaciones de tierras y la importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos forestales; h) Comercialización, exportación e importación: de toda clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes propios, de particulares, instituciones financieras públicas o

privadas, nacionales, provinciales, municipales, o extranjeras; i) Constitución, otorgamiento y/o toma: de fideicomisos y la actuación ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o fideicomitente en los términos de la Ley 24.441 o la que en el futuro la reemplace; j) Celebración de contratos: a los efectos del cumplimiento de los ítems b), c), d), e), f), g) y h) la sociedad se encuentra facultada para celebrar contratos de arrendamiento rural, mediería o aparcería actuando como locadora, locataria o intermediaria; k) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente; l) De servicios de importación y exportación: la sociedad se encuentra facultada para importar y exportar toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos relacionados o no, con la actividad societaria. Para la ejecución de este objetivo podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen de manera directa o indirectamente con el objeto social; a tal fin se encuentra facultada para llevar adelante todo tipo de actos jurídico, obligacionales necesarios e imprescindibles para el cumplimiento y ejecución de operaciones de importación y exportación, tanto dentro como fuera del país; incluso designar representante legal en el exterior a los fines de que la represente, realizar todo tipo de gestión, trámite y/o suscribir cuanta documentación obligacional resulte necesaria, ya por ante la Dirección General de Aduanas de la República Argentina y/o similar de países extranjeros, a los fines de llevar adelante el cometido; ll) Operaciones de Comercio: podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, especialmente podrá hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles registrables, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones; m) Transporte:-explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o área, propias y de terceros; n) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; o) Servicios de logística: prestación integral de servicios de transporte en general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; p) Gestión y Despacho de mercaderías: todo trámite necesario a los fines de la ejecución de transporte y logística indicados en el presente, ya con destino nacional o exterior del país o provenientes del extranjero con destino final en la República Argentina o en tránsito hacia otros destinos nacionales o internaciones, de toda clase de mercaderías de origen vegetal, mineral, animal o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, muebles o muebles registrables, software, lo que podrá realizarse desde cualquier punto aduanero del país o del extranjero; q) Negocios de despacho de aduana para importación y exportación: ante agentes de transporte, para acarreo de mercaderías, representaciones y comisiones en general, gestiones bancarias a estos efectos con cualquier entidad bancaria de cualquier composición de capital, ya fuere nacional o extranjera, tramitaciones ante los Ministerios sean estos de la Nación, las provincias o países extranjeros, en este caso de cualquier entidad o ante cualquier representación del o de los estados que la componen; tramitaciones ante organismos municipales, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA) ex Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y todo ente Autárquico del Estado Nacional; r) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación a las actividades expuestas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional provincial municipal o en países del extranjero; podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, los tratados internacionales, o el presente estatuto, y así realizar todos los contratos de cualquier tipo que fuera necesarios para cumplir con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; s) Inversiones, operaciones financieras: podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras, salvo aquellas prohibidas por la ley de entidades financieras, Ley 21.526, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de Comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tal fin y para el caso que algunas de estas actividades requieren ser ejecutadas por profesionales con título habilitante se encuentra autorizada suficientemente para extender y otorgar mandato general o especial según el caso, todo a los fines de representar plenamente a la sociedad en el acto o actos administrativos, extrajudiciales y judiciales comprometiéndolo a la sociedad en cada uno de ellos, siempre bajo la “cláusula expresa de sujeto a rendición de cuentas por parte del mandatario”; t) Inmobiliario: podrá dedicarse en cualquier forma, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; u) Administración de propiedades inmuebles y negocios: propios o de terceros, podrá administrar construcciones de propiedades propias o ajenas, ejecutar todo acto que importe cobro, pago o gestión de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de estos objetos, ítems t) y u), la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es taxativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados; v) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales:- desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro; desarrollo y puesta a punto de productos de software originales

registrables; implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; desarrollo de software a medida; diseño, desarrollo, codesarrollo y comercialización de videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game-engines, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, utilizando a su vez la gamificación para influir y potenciar la motivación, mejorar la productividad y activar a los usuarios a conseguir objetivos; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; servicios de cómputo en la nube; soporte técnico informático; mantenimiento de software, aplicaciones, videojuegos propios o de terceros; w) Operaciones societarias: celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; e) Otras operaciones: adquirir, utilizar y disponer de marcas, señales, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y, en general, realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. La Administración y Representación Legal: el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, Gerentes Titulares Sres. ROLANDO IBEL DELGADO y MARCOS IBEL DELGADO, no socio, y gerente suplente Sra. PATRICIA ELIZABETH FIDANI, quienes dudarán en sus funciones por TODO EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD. Cierre de Ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. - Resistencia 28 de abril de 2025.-

C.P. Elvira Elsa Gómez

A/c Dccion. Registro Público de Comercio

E 2-2025-8283-AE

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 99 - CAMPO WINTER

Gral. José de San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA NORMALIZADORA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, la Ley N° 666-K y Decreto Reglamentario N°709/91 el señor interventor, Ing. Walter H.O. CUADRA, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea de Normalización que se llevará a cabo el día 24 del mes de MAYO del año 2025, a las 08:30 hs. En la sede social de la entidad, sito en Campo Winter, Dpto. Lib. Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea Normalizadora, conjuntamente con el interventor.
2. Informe del Interventor sobre los motivos que derivaron en la Intervención de la entidad.
3. Análisis y consideración de: a) Memoria; b) Balance General; c) Cuadro de Gastos y Recursos; d) Inventario; e) Informe del Auditor independiente y f) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas; según correspondiente a los siguientes ejercicios económicos:
 - 3.1 Ejercicio Económico N° 31 fenecido al 31/07/2022 con gestiones culminada por las autoridades vigentes al momento.
 - 3.2 Ejercicio Económico N° 32 fenecido al 31/07/2023 con gestiones compartidas entre las autoridades intervenidas y el interventor.
 - 3.3 Ejercicio Económico N° 33 fenecido al 31/07/2024 con gestiones propias del interventor.
4. Informe de movimientos de fondos mensuales consolidados de las meses posteriores al cierre del Ejercicios Económico N° 33 fenecido al 31/07/2024 correspondiente a los meses de agosto/24, septiembre/24, octubre/24, noviembre/24, diciembre/24, enero/25, febrero/25, marzo/25 y abril/25 conforme la estructura de la Resolución N° 2.074/15 del Administrador de Vialidad Provincial.
5. Informe del Interventor sobre la situación de la demanda según Expediente N° 1231/2022-5-C - Fuero civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial.
6. Informe del interventor sobre los fundamentos que derivaron en las sanciones a las Autoridades en funciones al momento de la intervención y por hechos o hallazgos posteriores, durante el referido proceso.
7. Tratamiento de las sanciones a las autoridades correspondientes.
8. Consideración de altas, bajas y cambio de categoría societaria; y/o modificaciones de la estructura societaria.
9. Informe sobre integración del padrón actualizado con derecho a voto y ser electo como Autoridad.
10. Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
11. Elecciones de las miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - 11.1 Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (1) año comprendido entre el 01/08/2024 y 31/07/2025 en los cargos de Vicepresidente; Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 4°.
 - 11.2 Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/07/2026 en los cargos de Presidente; Secretario; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2°; Vocal Suplente 3°.

11.3 Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) año comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/07/2025 en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.

11.4 Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/07/2026 en los cargos de Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.

12. Proclamación del Socio de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°

13. Proclamación de las nuevas autoridades electas de la entidad.

14. Fijación del importe de la cuota social de ingreso y mensual para las diferentes categorías societarias.

15. Palabras finales del interventor.

Nota: Estatuto Social-Artículo 28: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de Socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Walter H. Oscar Cuadra

Interventor

E 2-2025-9056-AE

E:12/05 V:14/05/2025

>*<
COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 31 de mayo del corriente, a las 8:30 Hs. en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA SOBRE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA.
3. DESIGNACION DE DOS (2) MATRICULADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
4. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, INVENTARIO Y ESTADOS CONTABLES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y SISTEMA DE PREVISION KINESICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
5. DETERMINACION DE LA FECHA DEL NUEVO LLAMADO A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO; DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SIDEPREKI Y TRIBUNAL DE ÉTICA.
6. ELECCIONES DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARAN EL TRIBUNAL ELECTORAL, FECHA DE CONSTITUCION.
7. APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, UN MES ANTES DE LAS ELECCIONES.
8. TRATAMIENTO DEL RETIRO DE FONDOS CAPITALIZADOS EN SIDEPREKI.
9. ACTUALIZACIÓN DE CUOTA MENSUAL DE MATRÍCULA PROFESIONAL y CUOTA APORTE del SIDEPREKI.
10. TRATAMIENTO DE LA SITUACION DE OBRAS SOCIALES.

Lic. Bissón, Noelia Soledad

Secretaria General

Lic. Portillo, Daniela Marta

Presidente

E 2-2025-8886-AE

E:12/05 V:14/05/2025

>*<
ASOCIACION CIVIL CONSEJO DE SUPERVISORES DOCENTES
DE LA EDUCACIÓN DEL CHACO
COMUNICA RUBRICA DE LIBRO

En la ciudad de Resistencia, a los 29 días del mes de Abril del año 2025, se reúnen los miembros de la Asociación Civil "Consejo de Supervisores Docentes de la Educación del Chaco" donde toman conocimiento de la finalización del Libro de Inventarios y Balances de la entidad, habiendo hecho el acta correspondiente, se autoriza a la Sra. Balbuena Elisa Noemi y a la Sra. Esposito Simona, a gestionar la habilitación de un nuevo libro ante los organismos pertinentes que correspondan.

Esposito Simona

Protesorera

Balbuena Elisa Noemi

Secretaria

E 2-2025-8299-AE

E:12/05/2025

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DE CIEGOS LIBERTAD FUTBOL CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General

Ordinaria para el día 12 de abril de 2025 a las 18.00 horas, en la sede social sito en Cangallo 3400 la localidad de Resistencia Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos socios presentes parar firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

José Luis Jara
Presidente

E 2-2025-5278-AE

E:12/05/2025

—>*<—

SEFECHA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Av. Las Heras n° 575, Resistencia, Chaco, el 21 de Mayo de 2025 a las 9,30 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio 2024.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 , iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración y Aprobación de Honorarios de Directores por el periodo 2024.
5. Consideración y Aprobación de Honorarios de Comisión Fiscalizadora por el periodo 2024.

Omar Rene Leguizamón
Presidente

E 2-2025-8669-AE

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Ratificación Modificación al artículo Primero del estatuto social. Domicilio Legal.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8348-AE

E:07/05 V:16/05/2025

—>*<—

LA ESTELA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Abril de 2025, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Mayo de 2025 a las 14:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 375 y con conexión digital vía plataforma Meeting ID: 726 1344 3030, Código de Acceso: 6w7WDj Join Zoom Meeting, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Aprobación de los honorarios de la Directora y Acuerdo de Pago de los gastos anteriores.
4. Renovación de las Autoridades del Directorio, por vencimiento de mandato.

Martin, Marie Andrea
DNI 19.063.938

Bonilla, Eduardo Guillermo
DNI 13.592.709

E 2-2025-8389-AE

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

ESPUMAS LITORAL S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. Se acuerda convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse vía videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, bajo el siguiente enlace <https://us06web.zoom.us/j/82687770644?pwd=gb3LcHlbuHAb0DXX9OgAgc18ljmN7z.1> ID de reunión: 826 8777 0644 Código de acceso: 960536 a celebrarse el día 30 de mayo del 2025, a las 12.00hs. La misma para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Consideración de la responsabilidad del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular de la Sociedad.
4. Determinación del número de directores y elección de los mismos. Autorizaciones.

Gínez Roberto Sáez
Presidente

E 2-2025-8566-AE

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Lectura y Consideración de Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°41 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Elección de nuevos integrantes del directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8350-AE

E:07/05 V:16/05/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 382/2025 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-3767-Ae****OBJETO:** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. –**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 52/100 (\$328.982.120,52).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 27/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 415/2025- ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-7476-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO AÑO 2.025. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 273.688.705,40).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 322/2025-ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-3506-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PC Y ELEMENTOS DE INFORMATICA. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 35.550.511,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. –

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 28/05/2025 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).-

Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:12/05 V:16/05/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/25 - EXPEDIENTE N° 68/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FORTIMAIL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia – CHACO.

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322.

3) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 36.200.000,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/25 - EXPEDIENTE N° 69/25

OBJETO: CONTRATACION DE 30 LICENCIAS VEAM DATA CLOUD VAULT Y RENOVACION DE 5 LICENCIAS VEAM BACKUP

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 26 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 48.600.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil).

Walter Marcelo Duran

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/25 - EXPEDIENTE N° 62/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 compresores para aire acondicionado central n° 4

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES DE CHARATA

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/25 - EXPEDIENTE N° 63/25

OBJETO: ADQUISICIÓN ANUAL DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL.

DESTINO: I.M.F. - IMCIF

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

MONTO ESTIMADO: \$ 31.500.000,00 (Pesos treinta y un millones quinientos mil).-

Walter Marcelo Duran

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2025 - RESOLUCIÓN N° 1245/2025

OBJETO: Contratación de servicios para la cobertura de seguro de vida de agentes de planta (activos y con retiros), contratados, Gabinete funcionarios Municipales y adicionales cónyuges, por el término de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.140.772,92 (Pesos, Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Dos con Noventa y Dos Centavos).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta con Setenta y Ocho Centavos (\$ 436.140,78)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 20 de mayo de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

Carlos Gonzalez Garcia

Coordinador de Prensa y Difusión

s/c

E:09/05 V:12/05/2025

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco
Ordenanzas
ORDENANZA N° 15145/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 25, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 235,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mónica Laura CACERE – D.N.I. N° 30.159.675, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15146/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 67, Parcela 30, aprobada por Plano de Mensura 20-112-90 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor de la señora Alicia Susana CONTI – D.N.I. N° 17.697.822, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado en el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15147/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 00, Parcela 28, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 137,50 metros cuadrados, a favor de la señora Tomasa Olegaria VILLALBA – D.N.I. N° 13.456.592 y el señor Carlos María BARRIOS – D.N.I. N° 13.033.117, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme a lo estipulado en el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15148/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 44, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00, con una superficie total de 262,43 metros cuadrados, a favor de la señora Olga Mabel SENA – D.N.I. N° 17.497.794, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15149/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 118, Manzana 124, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-31-04 con una superficie total de 171,63 metros cuadrados, a favor de la señora María de los Ángeles NUÑEZ – D.N.I. N° 32.890.097 y el señor Carlos Enrique FERNANDEZ – D.N.I. N° 32.181.659, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15150/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 61, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05 con una superficie total de 179,22 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Ramón PALACIOS – D.N.I. N° 16.097.851, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15151/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Parcela 58, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor la señora Norma Beatriz LOPEZ – D.N.I. N° 10.408.329 y el señor José Venancio CACERES – D.N.I. N° 13.142.306, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15152/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 127, Manzana 09, Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura 20-99-04, con una superficie total de 263,69 metros cuadrados, a favor de la señora Emiliana DOMINGUEZ – D.N.I. N° F1.550.621, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15153/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 00, Parcela 56, aprobada por Plano de Mensura N° 20-65-98, con una superficie total de 375,26 metros cuadrados, a favor de la señora Nidia Alicia GONZALEZ - D.N.I. N° 17.808.679, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15154/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de “Barrio Humberto Barbetti”, al Asentamiento ubicado entre Ruta Nacional N° 11, calle Ushuaia (incluyendo frentistas) hasta calle Fray Bertaca, continuando por calle Tatú Carreta, hasta Ruta Nacional N° 11.- ARTÍCULO 2º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente, proceda a la delimitación y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15143/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Patente Automotor, a favor de la Señora Mónica Liliana MYCHAJTYSZCZUK – D.N.I. N° 26.278.696, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 259 - Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca JEEP – Modelo RENEGADE LONGITUDE 1.8L AT6 AUTOMATICO – Tipo RURAL 5 PUERTAS, Modelo año 2021, Dominio AF024ZT, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente, tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad de la contribuyente citada en el Artículo 1º) precedente y se siga dando el uso que actualmente brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 15144/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía– Dirección General Tributaria – Dirección de Patentamiento, a otorgar con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Patente Automotor a favor del señor Julio Ricardo CHAHIN - D.N.I. N° 12.816.659, con domicilio en calle Corrientes N° 678, de la ciudad de Resistencia, por el vehículo de su propiedad identificado como: Marca TOYOTA - Modelo COROLLA XEI PACK 1.8 CVT – Tipo SEDAN 4 puertas, Modelo año 2016 - Dominio AA230IY, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que el beneficio otorgado en la presente tendrá vigencia de un (1) año y hasta tanto el citado automotor siga siendo propiedad del contribuyente citado en el Artículo 1°) y se siga dando el uso que actualmente se brinda, caso contrario quedará automáticamente sin efecto.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 086/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en la calle San Juan del N° 1500 al N° 1900, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 087/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en la calle Gerardo Varela del N° 1500 al N° 1900, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 088/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en el cuadrante de calles Cocomarola Norte, Ayacucho, Don Bosco y García Pulido, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 089/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la calle Pellegrini N° 25 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 090/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida San Martín N° 880 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 091/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Castro Ramón Salvador desde N° 2100 hasta N° 2400, del Barrio San Antonio de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 092/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de la calle Roger Balet desde el N° 800 hasta el N° 1200, de Villa Luzuriaga de la ciudad de

Resistencia.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 093/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación al “Plan de Bacheo 2025”, las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Vélez Sarsfield del N° 0 al N° 400, carril descendente, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 094/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación al “Plan de Bacheo 2025”, las tareas a llevarse a cabo en la intersección de calle José María Paz y Avenida 9 de Julio, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 095/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la Avenida Sarmiento N° 250, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 096/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de calles Córdoba y Pellegrini, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 034/2025

Resistencia, martes 22 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Internacional de la Danza”, que se conmemora el día de 29 abril de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 035/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el, “Día Internacional del Libro” que se conmemora el 23 de abril del 2025.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 036/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día de la tierra”, que se conmemora el 22 de abril de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 037/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Animal” que se conmemora el día 29 de abril de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 030/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la muestra “Huellas de Mujer Compromiso y Poder en el Arte” de la escultora Verónica MAIDANA, que estará abierta al público los días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de mayo de 2025 en la galería del hall del Domo del Centenario, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DESTACAR que la muestra aborda a través del lenguaje escultórico a las mujeres que han dejado huellas en la cultura a través de su compromiso social y con el arte.-

3°).- DESTACAR a la artista Verónica MAIDANA por su trayectoria en el campo de la escultura, que la llevaron a la conformación del cuerpo de obras escultóricas que componen la muestra “Huellas de Mujer Compromiso y Poder en el Arte”.-

4°).- REMITIR copia de la presente a la señora Verónica MAIDANA.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 031/2025

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Vía Crucis de la Parroquia Santísima Trinidad a llevarse a cabo el día 18 de abril de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER la entrega de Copia Protocolar de la presente a las autoridades eclesiásticas de la Parroquia Santísima Trinidad.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 032/2025**

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Aborigen Americano”, que se recuerda el 19 de abril de cada año reafirmando sus derechos y respeto a su identidad, y nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural que enriquece nuestra nación y nuestro continente. Así como también todos los eventos que se lleven a cabo en conmemoración a la fecha.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 033/2025**

Resistencia, martes 15 de abril de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las obras teatrales” ARDE” y “AMOREANDO”, dentro del Ciclo “Jueves de Humor” en el Centro Cultural Ítalo Argentino, ubicado en Avenida Chaco N° 1650, que se realizará el día jueves 17 de abril del 2025, a la hora 21:00, en la ciudad de Resistencia.-

2°).- DESTACAR la propuesta innovadora que presenta obras teatrales en espacios no convencionales que invitan a recorrer y explorar el centro cultural y su historia de dieciséis (16) años en trabajo articulado con la comunidad y las asociaciones civiles y vecinales.-

3°).- REMITIR copia de la presente al director del Centro Cultural Ítalo Argentino señor Walter CARBONELL y a los señores Gustavo PÉREZ LINDO y Néstor PEDENOVI.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
Carlos González García**

Coord. de Prensa y Difusión

s/c

E:12/05/2025

